

Concurso de Ideas para el Centro Cívico

Introducción

El Ayuntamiento de Madrid, consciente de sus responsabilidades, y tras el detenido estudio de la problemática de que está afectado el Distrito de Fuencarral, y más concretamente el Barrio del Pilar, en materia de equipamiento colectivo que satisfaga sus necesidades socioculturales; y habida cuenta de que el contenido de tales demandas sociales determina un compromiso de acción ineludible, que materialice la corporeidad física del marco adecuado a toda manifestación cultural coherente con el desenvolvimiento ciudadano de un sector territorial dado, se dispone a la realización del Centro Cívico «La Vaguada» que dé justa respuesta en su ámbito, al desarrollo de la comunidad a que se destina.

Dada la relevancia del propósito, esta Corporación ha optado por la medida de suscitar un Concurso Nacional de Ideas, como vía política válida que resuelva la redacción del proyecto definitivo. Toda vez que de esta manera atiende de forma idónea un doble cometido: por una parte, garantiza la elección del proyecto más adecuado al fin que se persigue, y por otra, abre el campo de la participación en la configuración de nuestra ciudad, al colectivo profesional de la arquitectura, al dar igualdad de oportunidades a todos los técnicos competentes legalmente autorizados.

Las propuestas arquitectónicas, sin menoscabo a la libertad de diseño, y aparte de satisfacer funcionalmente los requerimientos contenidos en el programa de necesidades de forma más o menos afinada, mediante la formalización de los espacios adecuados a tales presupuestos, deberán atender de forma principal y dar cumplida solución, al espíritu que subyace en la formulación de la iniciativa, y que no es otro que la provisión del marco físico cultural que acoja las relaciones de convivencia de la población de un sector de la ciudad, en el contexto que le es propio, poniendo énfasis en el carácter emblemático del elemento, pero sin caer en monumentalismos que desvirtuarían la convivencia cotidiana y adecuándolo a la realidad socio-económica del país.

Objeto del Concurso

El objeto fundamental del concurso es proponer las ideas que darán base al ulterior desarrollo del proyecto por el que se llevará a cabo la construcción del Centro Cívico «La Vaguada».

En la medida que el presente concurso es de ideas, se ha pretendido con la redacción de las bases establecer un marco de referencia suficientemente amplio, con el fin de que el participante no quede mediatizado por los condicionantes que, tanto un programa de necesidades cerrado,



«La Vaguada»

como unas normas de presentación excesivamente rígidas, pudieran conllevar, facilitando de esta forma la labor de ideación y la mejor expresión de los concurrentes.

Se quiere poner de manifiesto que, aparte de la carga de significado que contiene un centro cívico, para el caso que nos ocupa, la Vaguada, en el imaginario colectivo del vecindario es el lugar de lo posible, la promesa tangible de que cuanto hace falta para la vida del barrio estará reunido allí. En definitiva, proveer de contenido positivo la conocida frase «la Vaguada es nuestra».

En consecuencia, y sin ánimo de influir en las propuestas, se trata más que de un concurso de edificaciones eficaces destinadas a albergar unos usos convenientes, de la ideación de una solución formalizada para la traslación del espíritu del ágora griega al contexto actual.

Características del Concurso

El solar en el que se adecuarán las soluciones, está localizado en la zona norte de la ciudad. Tiene forma rectangular con lados de 174 x 150,07 metros, lo que arroja una superficie total de 26.112,18 m² y una altimetría que varía desde la cota 663,50 en su punto más bajo, hasta la 671,50 en su punto más alto. Se sitúa en la manzana definida por las calles: Vía Este de Servicio del Cuarto Cinturón (sin realizar), Avda. de Ginzo de Limia, Avda. de Monforte de Lemos y Avda. de Betanzos. Queda flanqueado por dos solares: uno destinado a Parque, y realizado en la actualidad, que se adosa por el lateral oeste, y otro destinado a Centro Comercial, en curso de ejecución, que se adosa por el lateral este.

La manzana está ubicada en el centro casi geométrico de un sector de la ciudad denominado en su Plan Parcial de Ordenación Veguilla-Valdezarza-Vertedero. Es un núcleo urbano de expansión caracterizado por su alta densidad de viviendas, respondiendo su tipología edificatoria a edificación abierta, bajo nivel de accesibilidad en la actualidad y déficit de equipamientos colectivos.

La superficie máxima construible (ocupación) será el 70 por 100 de la superficie de la parcela. Resultan 18.278 m².

La superficie total edificada máxima será de 42.000 m² (no computando las superficies destinadas a aparcamientos e instalaciones).

Programa

Acorde con las premisas señaladas, tanto en la Introducción, como en el Objeto del Concurso, el programa que se expone tiene un carácter abierto

y sin fijar de forma pormenorizada las dependencias integrantes de cada elemento, que en modo alguno habrán de tomarse como imposición del concurso.

En este sentido, se listan individualmente dichos elementos sin englobarlos en paquetes genéricos, al objeto de no mediatizar su organización, y se hace una somera descripción de su posible finalidad.

Centro de Salud, 600 m²; Guardería infantil, 850 m²; Centro de Educación Especial, 1.700 m²; Centro de B. U. P., 3.327 m²; Auditorio, 3.000 m²; Sala de conferencias, 500 m²; Club de Tercera Edad, 450 m²; Club Juvenil, 550 m²; Biblioteca, 900 m²; Complejo Deportivo, 4.700 m².

Aparcamiento

Se dispondrá de un aparcamiento que dé servicio generalizado al conjunto.

Espacios libres

El espacio exterior será valorado de forma adecuada y potenciado al máximo si se estima oportuno por medio del diseño, enfatizando su función de núcleo central del Centro Cívico, posibilitando la realización de exposiciones al aire libre, actividades musicales y teatrales, y en general, cualquier manifestación cultural.

Recomendación para la propuesta

Se recomienda afrontar el ejercicio con un máximo de consecuencia en lo que a factibilidad se refiere, por lo que con objeto de viabilizar la consecución práctica del objetivo del concurso, se entiende oportuno hacer referencia expresa a las condiciones de economía del mismo. En este sentido se invita a los concursantes a la ponderación de la solución propuesta, bajo una triple perspectiva con el fin de hacerla realista para las condiciones económicas de la Corporación:

- Sencillez de realización de la solución arquitectónica.
- Moderación de volumen de obra a realizar.
- Facilidad de mantenimiento del conjunto.

Promotor

El organismo patrocinador del Concurso es el Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Jurado

El Jurado está compuesto por los siguientes miembros:

D. Enrique Tierno Galván. Alcalde Presidente (Delego en M.^a Cristina Almeida) Concejal Distrito Fuencarral.

D. Alonso Puerta. 2.^o Teniente Alcalde de Madrid.

D.^a Francisca Martínez Garrido. Concejal (no participó).

D. Francisco Angelina. Concejal de Obras.

D. Luis M.^a Enríquez de Salamanca. Concejal.

D. Antonio Vázquez Álvarez. Concejal.

D. Eduardo Mangada Samain. Concejal de Urbanismo.

D. Juan Francisco Pla López. Concejal de Sanidad.

D. Alfredo Tejero Casajus. Concejal de Educación.

D. Enrique Moral Sandoval. Concejal de Cultura.

D. Francisco García de Paredes (Arquitecto). Ministerio de Educación.

D. Carlos Fernández Cuenca (Arquitecto). Ministerio de Cultura.

D. Emilio Larrodera López (Arquitecto). Decano C.O.A.M.

D. Guillermo Costa Pérez Herrero (Arquitecto). Arquitecto Zona D.

D. Pedro Salmerán Escobar. Arquitecto.

D. Eduardo González Velayos (Aparejador). Concejal.

D. Juan Carlos Cardenal González. Arquitecto.

D. Rafael Moneo Vallés. Arquitecto representante de los Concursantes.

Premios

PRIMER PREMIO: 1.500.000 (un millón quinientas mil) pesetas, más el encargo del desarrollo del proyecto y dirección según los términos que se establezcan en el oportuno contrato.

SEGUNDO PREMIO: 1.500.000 (un millón quinientas mil) pesetas.

PRIMERA MENCION: 600.000 (seiscientos mil) pesetas.

SEGUNDA MENCION: 550.000 (quinientas cincuenta mil) pesetas.

TERCERA MENCION: 500.000 (quinientas mil) pesetas.

CUARTA MENCION: 450.000 (cuatrocientas cincuenta mil) pesetas.

QUINTA MENCION: 400.000 (cuatrocientas mil) pesetas.

SEXTA MENCION: 350.000 (trescientas cincuenta mil) pesetas.

SEPTIMA MENCION: 300.000 (trescientas mil) pesetas).

OCTAVA MENCION: 250.000 (doscientas cincuenta mil) pesetas.

NOVENA MENCION: 200.000 (doscientas mil) pesetas.

DECIMA MENCION: 150.000 (ciento cincuenta mil) pesetas.